



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-00113952- UNC-ME#FCQ

VISTO

Lo solicitado por NO-2022-00503664-UNC-SG#FCQ y PV-2022-00510172-UNC-SG#FCQ, respecto de modificar el importe del honorario en el Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público), suscripto con el Ab. Agustín Savid D.N.I.: 28.657.067, según RD-2022-384-E-UNC-DEC#FCQ, a partir del 01/07/2022 y hasta el vencimiento del mismo, sin mediar modificación alguna para el resto de las cláusulas estipuladas en el mismo;

CONSIDERANDO

Que se han dado los pasos relativos al trámite en cuestión;

Que se cuenta con el Informe de Factibilidad Presupuestaria del Área Económico Financiera y con el Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la UNC (DDAJ-2022-70603-UNC-DGAJ#SG);

Que se da cumplimiento con la legislación vigente: Ord. HCS 05/12;

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

Artículo 1ro.: Modificar, mediante Cláusula Addenda que forma parte integrante de la presente, el importe del honorario en el Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público), suscripto con el **Ab. Agustín Savid D.N.I.: 28.657.067**, según RD-2022-384-E-UNC-DEC#FCQ, sin mediar modificación alguna para el resto de las cláusulas estipuladas en el mismo.

Artículo 2do.: Establecer que los honorarios que perciba el Ab. Savid, según cláusula addenda que obra en forma anexa a la presente resolución, sean atendidos con fondos disponibles en la Dependencia con cargo a gastos de funcionamiento.

Artículo 3ro.: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Regístrese en Sistema Micuré de la UNC. Comuníquese y archívese.

